



CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE
UNIVERSIDAD MAYOR
Y
COLEGIO SUIZO DE SANTIAGO

En Santiago de Chile, a 02 de Septiembre de 2010, entre la **UNIVERSIDAD MAYOR**, corporación de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario número 71.500.500-K, representada por su Rector, don **RUBÉN FERNANDO COVARRUBIAS GIORDANO**, cédula de identidad número 6.866.255-9, ambos con domicilio en Avenida Américo Vespucio Sur 357, comuna Las Condes, Santiago, en adelante, indistintamente la **UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra el **COLEGIO SUIZO DE SANTIAGO**, corporación de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario número 81.392.900-7, representada por su Director, don **FRIEDRICH LINGENHAG**, cédula nacional de identidad número 22.003.214-0 y el Presidente de la Corporación Colegio Suizo de Santiago, don **OSVALDO SCHAEERER DE LA VEGA**, cédula nacional de identidad número 6.592.900-7, todos con domicilio en Av. José Domingo Cañas 2206, comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante, indistintamente el **COLEGIO SUIZO**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Colegio Suizo de Santiago, legalmente reconocido y subvencionado por el Gobierno Suizo como Colegio Suizo en el extranjero, y reconocido por el Estado Chileno como Cooperador de la Función Educacional del Estado según Decreto 13042 de 1960, está facultado para entregar tanto la Licencia de Enseñanza Media como el Diploma **MATURA BILINGÜE SUIZA** a aquellos egresados de Enseñanza Media que cumplen con los requisitos específicos de excelencia académica de ambos programas.

Por lo anterior, y en especial atención a los requisitos y exigencias necesarias por cada carrera impartida por la Universidad Mayor, esta institución ofrecerá a aquellos alumnos egresados de la enseñanza media, que hayan obtenido el certificado **MATURA BILINGÜE SUIZA** y que cumplan con los demás requisitos establecidos, un Ingreso Especial Automático a todas las carreras que ella imparta.

Sin perjuicio de lo anterior, quedarán excluidas del Ingreso Especial Automático las carreras de Medicina, Kinesiología y Odontología, las que se sujetarán a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: El Ingreso Especial Automático referido en la cláusula primera precedente, tendrá lugar si el postulante recibe su licencia en enseñanza media y aprueba la **MATURA BILINGÜE SUIZA**. Por lo anterior no será necesario haber rendido otras pruebas de admisión a las universidades chilenas.

La Universidad Mayor ofrece cupos supernumerarios en sus carreras a aquellos postulantes que hayan rendido la **MATURA BILINGÜE SUIZA**, para el año siguiente a su





egreso de la enseñanza media. Estos cupos supernumerarios serán uno cada año para las carreras de Medicina, Kinesiología y Odontología en todas sus sedes, e ilimitado para las restantes carreras que imparta la Universidad Mayor en sus sedes de Santiago y Temuco.

Tratándose de las carreras de Medicina, Kinesiología y Odontología, el seleccionado para cada carrera será el postulante que haya obtenido la más alta nota en la asignatura de BIOLOGÍA y/o MP BIOLOGÍA Y QUÍMICA y/o MC BIOLOGÍA en la MATURA BILINGÜE SUIZA. En caso de coincidencia en estas notas, el orden será determinado según la calificación en el idioma ALEMÁN e INGLÉS.

TERCERO: Serán requisitos para postular a los cupos que se indican precedentemente:

- a) Estar en posesión y acompañar el certificado MATURA BILINGÜE SUIZA, especificando todas las notas de las asignaturas de la misma en su documento original o fotocopia autorizada.
- b) Completar los formularios y acompañar la Licencia de Educación Media chilena, las fotografías, certificados, carné de identidad y otros documentos similares que se soliciten.
- c) Realizar y aprobar las pruebas especiales de postulación para las carreras que así lo requieran.
- d) Plazo de presentación de las postulaciones: Desde el primer miércoles de noviembre hasta el último día hábil anterior a la entrega de los resultados de la Prueba de Selección Universitaria del año.
- e) Los resultados de la selección correspondientes a las carreras de Medicina, Kinesiología y Odontología, serán entregados durante la primera semana siguiente a la publicación de los resultados de la PSU.

CUARTO: La Universidad Mayor podrá ampliar, restringir o limitar las carreras y cupos a los que podrán optar los alumnos egresados del Colegio Suizo, así como las becas a las cuales podrán optar durante el primer año los alumnos que ingresen por la presente vía, información que deberá comunicar al Colegio Suizo a más tardar al día 31 de marzo de cada año.

QUINTO: Los alumnos aceptados de acuerdo a lo establecido en este convenio estarán sujetos a todas las obligaciones reglamentarias y financieras que los demás alumnos de la Universidad Mayor, sin distinción alguna. Los alumnos aceptados en los cupos supernumerarios que se indican en el presente convenio podrán optar a las becas y beneficios establecidos para los alumnos de ingreso ordinario, excepto aquellas que becan en razón al puntaje obtenido en la Prueba de Selección Universitaria (PSU). Para acceder a la beca denominada "Beca Calidad Académica para primer año", el alumno deberá





postular exclusivamente por la vía regular, situación que se revierte a partir del segundo año de ingreso.

SEXTO: Ambas instituciones deberán promover activamente el presente convenio entre los beneficiados. Cada institución responderá por la información que se entregue, en caso de ser incompleta, inconexa o errónea.

SÉPTIMO: El presente convenio tendrá una duración de tres años y se renovará automáticamente por periodos iguales a menos que alguna de las partes manifieste por escrito su intención en contrario, con cuatro meses de anticipación al día 31 de diciembre de cada año.

OCTAVO: Los comparecientes declaran que actúan por sus representantes en virtud de poderes legalmente válidos y actualmente vigentes, asumiendo su responsabilidad personal si así no lo fuere.

La personería de don Rubén Fernando Covarrubias Giordano para actuar en nombre y representación de la Universidad Mayor, consta en la escritura pública de fecha quince de Julio de dos mil diez, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, con repertorio número siete mil quinientos noventa y tres guión cero nueve.

Las personerías de don Friedrich Lingenhag y de don Osvaldo Schaerer de la Vega, para actuar en nombre y representación del Colegio Suizo de Santiago, consta en la escritura pública de fecha ocho de julio de dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Ñuñoa de don René J. T. Martínez Miranda con repertorio número mil ochenta..

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

FRIEDRICH LINGENHAG OSVALDO SCHAEERER
DE LA VEGA

Director Presidente de la Corporación
COLEGIO SUIZO DE SANTIAGO

RUBÉN COVARRUBIAS GIORDANO

Rector
UNIVERSIDAD MAYOR

